



## **Documento Técnico**

# **PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE LA COVID-19 EN MATERIA DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (SALA DE CINES)**

**Octubre 2021**



## **PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE LA COVID-19 EN MATERIA DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA (SALA DE CINES)**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El SARS-COV-2 es un tipo de coronavirus que produce la COVID-19. Es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020, se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú.

Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

En este marco, resulta conveniente establecer pautas para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores que realizan labores durante el periodo de emergencia y sanitaria y posterior al mismo.

### **II. FINALIDAD**

Contribuir a la salud de los trabajadores, clientes y proveedores, requiriendo la adopción de medidas necesarias para el reinicio de las actividades productivas, considerando el levantamiento de las disposiciones restrictivas de movilización de manera progresiva para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer pautas necesarias, con enfoque preventivo y para minimizar el riesgo de transmisión del virus SARS-COV-02 y sus variantes en las salas de cine. Esto con la finalidad de proteger la salud de todas las personas vinculadas al sector frente al riesgo de contagio del COVID-19 proporcionando de esta forma, los medios para la continuidad de las operaciones.

A partir de este protocolo las empresas dedicadas a la gestión de instalaciones y actividades producción, proyección y distribución de películas y grabación de sonidos deben definir mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias, antes de su reapertura y continuar aplicándolo posteriormente en todas sus operaciones.



### 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la propagación de la COVID-19 que las normas nacionales y las recomendaciones internacionales establezcan.
- Fortalecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del sector cinematográfico que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- Comunicar información confiable y validada por fuentes oficiales sobre riesgos y medidas de prevención de la COVID-19 a todas las personas que visiten empresas dedicadas a la gestión de instalaciones y actividades producción, proyección y distribución de películas y grabación de sonidos, y contrarrestar la información errónea.
- Influir positivamente en las comunidades en las que tienen presencia las empresas dedicadas a la gestión de instalaciones y actividades producción, proyección y distribución de películas y grabación de sonidos, para ayudar a que la población tome conciencia de la pandemia producida por la COVID-19 y adopte medidas de prevención efectivas conforme a las recomendaciones de los especialistas del Ministerio de Salud (MINSA) y otras fuentes oficiales.

### IV. BASE LEGAL

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 187-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la ampliación de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – CoV”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, “Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019 – CoV”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”



- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, que aprueba “Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en Contacto con Alimentos y Bebidas”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA/DM. Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprueba Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL-DN, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

- Aplica a todo el personal y proveedores, sin importar su régimen laboral y contractual; además de clientes de salas de cine involucrados en la entrega del servicio, entrega de productos y recojo de productos en la empresa
- Aplica para todos los cines tradicionales tanto los que se encuentren dentro de un centro comercial como los Stand Alone (fuera de un centro comercial).
- Aplica para Cines VIP-Premium y/o Salas Vip-Premium y/o Salas Club y similares.
- Aplica a nivel nacional.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. Definiciones Operativas

- 6.1.1 **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Procedimiento por el cual una persona considerada como sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas que son grupo con factor de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga de sus veces. Durante el aislamiento se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o CATS por un lapso de 14 días contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas. En caso de infección asintomática el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha que se tomó la muestra para diagnóstico.
- 6.1.2 **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.



- 6.1.3 **Alta epidemiológica:** Transcurridos 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- 6.1.4 **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos materiales que disminuirán el envío directo de flujo horizontal de aerosoles, entre dos o más personas, y que contribuiría con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión de un virus que se transmite por el aire. Debe garantizar el no disminuir la eficacia de los sistemas de recambio de aire.
- 6.1.5 **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**
- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19 mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
  - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-Cov-2.
  - Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.
- 6.1.6 **Caso leve:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos signos o síntomas de los siguientes: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal. Puede considerarse otros síntomas como alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema.
- 6.1.7 **Caso leve con factores de riesgo:** Caso leve que presenta algunos de los factores de riesgo indicados en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o el que haga sus veces.
- 6.1.8 **Caso moderado:** Toda persona con infección respiratoria que cumple con al menos uno de los criterios de hospitalización indicados en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o el que haga sus veces. El caso moderado requiere hospitalización.
- 6.1.9 **Caso severo:** Toda persona con infección respiratoria aguda que presenta dos o más de los criterios indicados en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o el que haga sus veces. Todo caso severo es hospitalizado en un área de atención crítica.
- 6.1.10 **Caso probable:** Quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado o epidemiológicamente relacionado a un



conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado de ese conglomerado 14 días previos al inicio de síntomas.

b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestra hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19:

- Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas con distribución pulmonar periférica o inferior.
- Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada con distribución pulmonar periférica o inferior.
- Ecografía pulmonar: líneas plurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncograma aéreo.

c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier causa identificada.

6.1.11 **Caso sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda que presente tos y/o dolor de garganta y además uno de los siguientes síntomas:
  - Malestar general
  - Fiebre
  - Cefalea
  - Congestión nasal
  - Diarrea
  - Dificultad para respirar (signo de alarma)
  - Pérdida de gusto (ageusia)
  - Pérdida de olfato (anosmia)
- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor igual a 37.5°C y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días y requiere hospitalización.

6.1.12 **Centro de Trabajo:** Unidad productiva en la que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

6.1.13 **Cine Club:** Asociación para la difusión de la cultura cinematográfica que organiza la proyección y comentarios de determinadas películas.

6.1.14 **Cines Vip-Premium:** Son aquellos que cuentan con Salas Vip-Premium.

6.1.15 **Contacto directo:** Persona que se encuentra de forma continua en el mismo ambiente de un paciente confirmado de infección por COVID-19.



- 6.1.16 **Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación. Es directa cuando hay contacto con la fuente contaminante; y, es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto con vehículos o vectores contaminados como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, entre otras), exposición al ambiente, insectos, entre otros.
- 6.1.17 **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el periodo de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- 6.1.18 **Cliente/Consumidor:** Persona u organización que contrata y/o recibe los servicios de restauración de una persona o empresa.
- 6.1.19 **Contacto directo:** incluye cualquiera de las secreciones:
- a) Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso probable o confirmado de COVID-19 durante al menos 15 minutos en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o para casos de infección asintomática desde 2 días antes de la toma de prueba positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
  - b) Personal de salud que no ha usado EPP o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado de COVID-19.
- 6.1.20 **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- 6.1.21 **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud. Se precisa que el uso de alcohol como desinfectante es una medida excepcional que no reemplaza el lavado de manos.
- 6.1.22 **Distanciamiento social:** Mantener al menos un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia con otros individuos (en todas direcciones), usando en todo momento los Equipos de Protección Personal (EPP).
- 6.1.23 **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y



salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

- 6.1.24 **Empresa:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública que emplea a uno o varios trabajadores.
- 6.1.25 **Evaluación de Salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- 6.1.26 **Gel desinfectante:** Se tendrá a disposición de clientes y empleados alcohol en gel al 70%, a la entrada de los cines y en diversos lugares de los conjuntos cinematográficos para la higiene de manos. El uso de gel no reemplaza los beneficios del lavado de manos.
- 6.1.27 **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se viene evaluando y actualizando permanentemente, se actualizan continuamente en los documentos normativos que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional, a las luces de nuevas evidencias.
- 6.1.28 **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 6.1.29 **Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-Cov-2 en el lugar de trabajo.
- 6.1.30 **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones, descritas en la Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA o la que haga sus veces, para reducir la transmisión de enfermedades. El uso de mascarillas se realizará de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.1.31 **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- 6.1.32 **Persona con discapacidad:** La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos



y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

**6.1.33 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:**

Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo; el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

**6.1.34 Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple con la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19. De acuerdo con el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 o el que haga sus veces.

**6.1.35 Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2 (COVID 19):**

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

**Riesgo bajo de exposición o de precaución:** No requieren contacto con personas que se conoce o sospeche que están infectadas con SARSCoV-2, así como el que no tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general o en el que no se puedan establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

**Riesgo mediano de exposición:** Requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general y que por las condiciones de trabajo no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

**Riesgo alto de exposición:** Los trabajos con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.



**Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

- 6.1.36 **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatoria:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorios (cuarentena) tras culminar el estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- 6.1.37 **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.
- 6.1.38 **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- 6.1.39 **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- 6.1.40 **Salas Vip-Premium:** Son salas cinematográficas diseñada y acondicionada para verdaderas salas de cine con pantalla gigante, en este caso digitales, acústica apropiada, pero con menor capacidad de asientos, solo 60 en cada sala, lo cual permite brindar comodidad a los cinéfilos. Las salas cuentan con sillones tipo bergere, ergonómicos y reclinables con apoya pies, acompañados con mesas y lámparas, que requieren amplios espacios de circulación.
- 6.1.41 **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros. Las nuevas formas de presentación de la infección por las variantes del virus SARS-CoV-2 puede ser atípica
- 6.1.42 **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de



mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.

6.1.43 **Tarjetas:** Medio de pago financiero que puede ser de crédito, débito u otro que utilizan los clientes para pagar un producto o servicio.

6.1.44 **Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratadas, subcontratadas, tercerización de servicios, entre otras.

6.1.45 **Vigilancia epidemiológica:** Es una de las herramientas más importantes con la que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de la población, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control.

## VII. CONDICIONES GENERALES

### 7.1. DISPOSICIONES BÁSICAS:

7.1.1 La empresa debe elaborar un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. Este plan debe incluir los puntos descritos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 o que haga sus veces, el cual debe ser aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo. Los procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19, así como los procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación del trabajo deben ser definidos e implementados por cada empresa siguiendo los lineamientos del presente protocolo. El registro de Plan se realiza a través del Sistema Integrado de información para COVID-19 (SISCOVID-19).

7.1.2 Las empresas deben incluir en su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, la siguiente información:

- Número de versión (en caso exista versión previa)
- Razón social, RUC, región, provincia, distrito y dirección de cada sede de la empresa.
- Representante legal y DNI.
- N° total de trabajadores con vínculo laboral, según tipo de contrato.
- Nómina de personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo de cada empresa, indicando profesión, grado, especializaciones, y formación en salud y seguridad de los trabajadores.

7.1.3 La empresa debe designar a un responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores a fin de asegurar el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, según lo indica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como de las disposiciones indicadas en el presente protocolo.



La empresa debe especificar los especialistas de salud que estén a cargo de la vigilancia de salud de los trabajadores.

- 7.1.4 Cada empresa debe realizar la clasificación de los puestos de trabajo según el nivel de riesgo COVID-19 descrito en la el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, el cual debe ser expuesto en la nómina del personal. Esta clasificación considera:

**Riesgo bajo de exposición o precaución:** No requieren contacto con personas que se conoce o sospeche que están infectadas con SARS-CoV-2, así como el que no tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros del público en general o en el que no se puedan establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral

**Riesgo mediano de exposición:** Requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general y que por las condiciones de trabajo no se puedan usar o establecer barreras físicas

**Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas del COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.

**Riesgo muy alto de exposición:** Trabajos contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19.

- 7.1.5 La empresa identifica a los trabajadores considerados como grupo de riesgo frente al COVID-19. Este grupo de trabajadores no debe participar en las labores que impliquen contacto físico con las personas. Se mantendrán en cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional, establecido por el gobierno en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia, por su empresa. Para esto último, se debe contar con un plan de seguimiento clínico. Su regreso al trabajo se realiza con el informe del médico ocupacional correspondiente, estos criterios pueden actualizarse en base a evidencia de morbilidad que modifiquen los factores de riesgo.

Las empresas deben promover medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo, las que deben estar contempladas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

- 7.1.6 El plan debe considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento.



7.1.7 Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas y los servicios es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo disminuyendo así el riesgo de contagio del COVID-19.

Considerar salas de cines diferenciadas para personas inmunizadas y que figuren en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19. Solo en este espacio e implementando todas las medidas planteadas previamente, se podría ingerir alimentos y/o bebidas dentro de las salas de Cine.

7.1.8 La información y la formación son fundamentales en la protección y cuidado de las personas, por lo que es necesario promover la comprensión y comunicación con los proveedores, clientes, autoridades, empleados y sus familias de la transmisión y prevención del COVID-19.

7.1.9 Los equipos de protección personal (EPP) deben ser adecuados y proporcionales al riesgo (o riesgos) frente a los que el empleador debe ofrecer protección, de acuerdo con la actividad laboral profesional y normatividad vigente.

7.1.10 Las empresas deben implementar políticas y prácticas flexibles. Estas políticas pueden estar relacionadas, pero no limitadas a

a. Implementar horarios de trabajo flexibles (por ejemplo, turnos escalonados).

b. Aumentar el espacio físico entre los trabajadores (por ejemplo, a través de espacios delimitados físicamente u otros medios).

c. Implementar opciones flexibles de reuniones y viajes (por ejemplo, posponer reuniones o eventos que no sean estrictamente necesarios, reuniones remotas, etc.)

d. Reducir las operaciones que sean consideradas como no necesarias o vitales.

e. Disposición a otorgar licencias o permisos de trabajo a los trabajadores.

7.1.11 El tiempo de permanencia en ambientes cerrados es de alto riesgo, por lo que se debe limitar el tiempo de permanencia en la sala a la proyección cinematográfica, evitando un tiempo de permanencia prolongado de los clientes en la sala, asegurando la adecuada ventilación.

7.1.12 En el tiempo entre funciones, las puertas de las salas de cine deben estar permanentemente abiertas.



7.1.13 Los asistentes deben utilizar de manera permanente doble mascarilla y cumplir con el lavado de manos con agua y jabón y/o la higiene de manos con alcohol gel.

7.1.14 De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Autoridad Sanitaria Nacional - MINSA, solo se permite el consumo de alimentos y/o bebidas, en las salas cinematográficas, siempre que se cumplan, como mínimo, las siguientes condiciones:

i) Personas inmunizadas con dos dosis de la vacuna contra SARS-CoV-2, al 40% de la población total de la provincia en la que se encuentran localizadas la sala de cine – y que sea autorizado por la Autoridad Sanitaria Nacional.

El cumplimiento de esta condición surtirá efectos cuando el Ministerio de Salud lo comunique expresamente, mediante comunicación formal dirigida al Ministerio de Producción (PRODUCE).

ii) Las Salas de Cine deben contar con un flujo de aire fresco unidireccional con un sistema de inyección y extracción de aire, que evite el reciclado del aire, de acuerdo con el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” presentado por la empresa ante la Autoridad Sanitaria. Se puede implementar sistemas de filtración de aire, tipo MERV 13 o superior (Ideal HEPA)

iii) Se podrán habilitar salas de cines para vacunados con dosis completas y que hayan cumplido el tiempo esperado para la formación de anticuerpos que defina la Autoridad Sanitaria Nacional.

7.1.15 De acuerdo con lo señalado por la Autoridad Sanitaria Nacional, se recomienda evitar en lo posible que las personas (clientes) de los grupos de riesgo a COVID-19 accedan a los cines.

7.1.16 El administrador o gerente del local hará respetar el distanciamiento social en las áreas correspondientes (sala de proyección, lobby, boletería, preparación, almacenes, vestuario y salón). Definiendo el aforo de acuerdo con la normativa vigente.

7.1.17 La venta de butacas dentro de las salas de cine se realiza de tal forma que se garantice, siempre, una distancia mínima de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia con otros individuos (en todas direcciones), distancia medida de forma lateral de cara a cara, y de atrás hacia adelante. Se respetará los núcleos familiares de 3 a más miembros.



- 7.1.18 El sistema de ventas de entradas por Internet y presencial permite que los cines puedan bloquear la venta de butacas.
- 7.1.19 Para la venta de entradas en línea, se debe recordar a los clientes sobre los síntomas de COVID-19 y se les debe alentar a no asistir al espectáculo si se sienten mal o presentan síntomas.
- 7.1.20 El distanciamiento en áreas comunes se realiza mediante la señalización en piso y será supervisado para su cumplimiento garantizando el distanciamiento social fuera de las salas, de acuerdo con el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 7.1.21 Los horarios de exhibición de películas son de forma escalonada para evitar, en todo momento, cualquier tipo de aglomeración en pasillos y lobby.
- 7.1.22 Esta programación de horarios permite además contar con mayor tiempo entre función y función para realizar la desinfección y la higiene de las salas. Asimismo, se programará el tiempo necesario para que los ingresos y salidas de salas no se crucen.
- 7.1.23 Antes del inicio de operaciones de cada función se debe cumplir con el proceso de limpieza y desinfección de todos los ambientes de los complejos (incluido mobiliario, herramientas, equipos). Comprende la limpieza y desinfección de las salas de cines, incluidos los asientos, pasamanos y las superficies que se tocan con frecuencia en espacios comunes, como servicios higiénicos, vestíbulos y concesiones/servicios. Las superficies con mayor probabilidad de contaminarse incluyen manijas de puertas, pasamanos, manijas de inodoros y grifos, mostradores, alfileres y pantallas táctiles, etc.
- 7.1.24 Se debe realizar las labores de limpieza y desinfección continua (con paño húmedo embebido en solución desinfectante en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes en áreas como salas, baños, lobby, mostradores, kioscos, y superficies). Las empresas deben contar con plan de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies empleadas para los distintos procesos.
- 7.1.25 La empresa informa a sus clientes y empleados, de manera constante y por medios físicos y digitales, sobre las medidas de higiene necesarias para combatir el contagio a través de carteles informativos, carteles de aforo en diversos puntos del cine, entre otros). Asimismo, antes del inicio de las películas, se exhiben en pantalla cortos informativos sobre dichas medidas y protocolos. Adicionalmente se indicará el aforo visiblemente.
- 7.1.26 Se debe de incentivar el uso de medios digitales para la compra de entradas. Se debe promover intensivamente la compra por Internet. En el caso de ventas presenciales se promoverá el uso de tarjetas de crédito o



débito, por sobre el efectivo, para minimizar el contacto entre clientes y empleados.

- 7.1.27 Para el personal que se reincorpora a su puesto de trabajo se debe tomar en cuenta que para puestos de trabajo de riesgo bajo y mediano, las pruebas serológicas no son obligatorias y se hacen solo en caso de trabajadores con síntomas compatibles de COVID-19 o contacto directo con caso confirmado.
- 7.1.28 Evaluar la clasificación del riesgo de los puestos de trabajo generados en su actividad de acuerdo a las condiciones propias del establecimiento.
- 7.1.29 Brindar el servicio en los horarios que establezcan las autoridades nacionales.
- 7.1.30 La empresa debe verificar que los proveedores cuenten con la constancia de autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19.
- 7.1.31 Se recomienda que el Libro de Reclamaciones sea virtual.
- 7.1.32 La documentación de venta, facturas o boletas debe entregarse preferentemente en forma digital.
- 7.1.33 Es recomendable registrar la información necesaria para realizar la trazabilidad en caso de sospecha o confirmación de contagio para tomar las acciones correctivas necesarias. Se debe considerar solicitar el consentimiento para el uso de datos personales.
- 7.1.34 Establecer medios de contacto (email, teléfono, otros), entre los trabajadores y el responsable de seguridad y salud en el trabajo para el reporte temprano de sintomatología.
- 7.1.35 Implementar el trabajo remoto o teletrabajo en aquellos puestos que no precisen de asistir al centro de trabajo; así como para los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19. Se debe realizar un seguimiento clínico a distancia.
- 7.1.36 Al identificar un caso con fiebre o sintomatología COVID-19, que lleve a la categorización de caso sospechoso, la empresa define los mecanismos que empleará para realizar la toma de la prueba rápida, de presentarse un resultado reactivo del trabajador, comunicará a la familia y se reportará al SISCOVID-19.
- 7.1.37 Los ascensores deben restringirse solo para el acceso de personas con discapacidad, embarazadas y adultos mayores.



## 7.2. DISPOSICIONES SANITARIAS

Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas y los servicios es la implementación de medidas sanitarias que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo a fin de disminuir el riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).

### 7.2.1 Equipos de protección de personal (EPP)

- a) La empresa debe cumplir con los lineamientos de medidas de protección personal de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.2.6. del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 o el que haga sus veces.
- b) Considerar que los EPP son usados en función de los puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según su nivel de riesgo (Anexo 3 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2).
- c) Los EPP que deben portar los trabajadores se componen principalmente de los siguientes: uso de doble protección respiratoria (mascarilla quirúrgica desechable + mascarilla comunitaria; o respirador N95 o superior) asegurándose que queden ajustadas al rostro. Se recomienda careta facial como medida de protección ocular y para evitar que el trabajador se toque el rostro.
- d) Realizar el cambio de los EPP descartables diariamente (mascarillas quirúrgicas), o cada vez que se mojen o deterioren. Los respiradores N95 pueden ser utilizados más de una vez siempre y cuando se mantenga la integridad del filtro. Las mascarillas comunitarias deben usarse y lavarse diariamente. Realizar el cambio de los EPP reutilizables (Ejemplo, careta facial) cada vez que se deterioren.  
**Nota:** El uso de guantes no exime la higiene de manos con alcohol gel al 70% o el lavado de manos con agua y jabón. Siempre se prefiere el lavado de manos por sus mecanismos físicos y químicos de eliminación de flora transitoria.
- e) Establecer puntos estratégicos de acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado, como material contaminado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- f) En las salas de cine hacer uso permanente de protección respiratoria (mascarilla comunitaria y/o quirúrgica, o respirador N95 o equivalente) y protección ocular (carea facial) y/o lentes de seguridad)

### 7.2.2 Recomendaciones en el traslado del domicilio al centro laboral

- a) Lavarse las manos antes de salir del domicilio (ver anexo 4).



- b) Es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica desechable y mascarillas textiles de uso comunitario, además de las ligas elásticas. Es obligatorio también el uso de caretas faciales.
- c) Se sugiere el uso de polo manga larga.
- d) Mantener el distanciamiento social de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia con otros individuos (en todas direcciones).
- e) Mantener distanciamiento social (en todas direcciones) en 1.8 metros (recomendación OMS/CDC)
- f) Evitar tocarse el rostro con las manos. Se recomienda portar alcohol en gel.
- g) Usar el antebrazo en caso de toser o estornudar (Ver anexo 10).
- h) En caso usar transporte público, el trabajador procurará viajar en una unidad bien ventilada que todos viajen sentados. Se aconseja usar efectivo exacto para evitar el intercambio de dinero u otro medio de pago sin contacto.
- i) En caso una persona sienta algún malestar en el trayecto a la empresa deberá regresar a su casa y/o acudir al centro de salud más cercano. Posteriormente, deberá presentar el certificado médico correspondiente donde indica el estado de salud. Además, deberá comunicar a su jefe inmediato para que luego sea enviado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **7.2.3 Requisito para acudir al centro de trabajo**

- a) No presentar ningún síntoma de la enfermedad de COVID-19 tal como fiebre, dolor de garganta, tos u otros sugeridos por las organizaciones pertinentes.
- b) No haber tenido contacto directo con personas con casos confirmados con COVID-19.
- c) En caso de usar transporte público, debe utilizar protección respiratoria (doble mascarilla o respirador N95 o superior) y protección ocular (carea facial y/o lentes de seguridad) obligatoria.
- d) No ser persona en condición de vulnerabilidad frente al COVID-19, según la definición del presente protocolo, en caso de dudas se podrá realizar la consulta al médico ocupacional.
- e) Ser personal indispensable para el proceso de operación.
- f) Portar el Documento Nacional de Identificación (DNI) en físico.
- g) Contar con la autorización de su jefe inmediato.



- h) Contar con mascarilla quirúrgica desechable o de tela antifluido que cumpla con lo recomendado por el MINSA, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa. La empresa proveerá de mascarillas faciales de uso comunitario a los trabajadores.
- i) Para evitar la propagación del virus, no se permitirá uso de anillos, aretes y otros accesorios similares.
- j) De existir una fila para ingresar se formará respetando 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia entre cada persona y se evitará conversar entre ellas.
- k) Se delimitará una ruta de ingreso a cada cine para los colaboradores hasta el cuarto de break, a fin de que el recorrido sea el más corto posible.
- l) Llenar la ficha de Sintomatológica.

#### **7.2.4 Consideraciones para la Reincorporación al Trabajo**

- a) Orientado a trabajadores que cuentan con alta epidemiológica emitido por el MINSA, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional a través del formato de alta de la ficha F300 del SISCOVID, luego de haber sido caso confirmado, sospechoso, probable o contacto de caso confirmado.
- b) Pacientes asintomáticos con diagnóstico probable el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para el alta.
- c) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado que presenten síntomas el alta se dará 14 días luego del inicio de síntomas, pudiendo extenderse según criterio médico. En el caso de sintomáticos sin prueba confirmatoria el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas.

#### **7.2.5 Ingreso al Local**

7.2.5.1 Para ingreso de personal, proveedores o terceros se establecerá lo siguiente:

- a) Control de temperatura al ingreso al centro de trabajo: Deberá ser Menor o igual a 37.5° de lo contrario no podrá ingresar.
- b) En el caso de trabajadores con temperatura mayor a 37.5° o con síntomas respiratorios: deberá retornar a su domicilio (para el asilamiento domiciliario).
- c) Desinfección de manos con alcohol en gel. El uso del jabón no reemplaza el lavado de manos, por lo que deben lavarse las manos con agua y jabón en cuanto tenga acceso.
- d) Uso adecuado (tapando boca y nariz) y obligatorio de mascarilla. No se podrá ingresar al local sin mascarilla y ligas elásticas.



- e) Se deberá realizar la limpieza de calzado de acuerdo con normas.
- f) El personal, se desplazará por una ruta establecida directo al cuarto de empleados a colocarse el uniforme tomando las medidas de bioseguridad establecidas.
- g) Los colaboradores se colocarán uniforme limpio en el sitio de trabajo y respetarán el uso del uniforme únicamente dentro de las instalaciones.
- h) Al ingresar, el personal almacenará la ropa de casa en casillero independiente dentro de los vestidores y teniendo presente la separación con la ropa de trabajo.

#### **7.2.6 Ventilación de ambientes y salas:**

- a) Los ambientes del cine deben contar con un flujo de aire fresco unidireccional con un sistema de inyección y extracción de aire, que evite el reciclado del mismo.
- b) En los ambientes confinados como ascensores, vestuarios y servicios higiénicos, se debe mantener un distanciamiento de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia con otros individuos (en todas direcciones y debe estar señalizado).
- c) Antes de la reapertura se realizará un mantenimiento del equipo de aire acondicionado (Con cambio de filtros MERV 13 y HEPA) y se generará un programa de mantenimiento de los mismos. Se puede implementar el uso de luz UV como medida complementaria.
- d) Adicionalmente en salas:
  - Se mantendrán los equipos de aire en funcionamiento durante todo el horario de operación con la máxima capacidad disponible del sistema.
  - Las puertas de acceso y las puertas de emergencias de salas se mantendrán abiertas entre funciones, favoreciendo la renovación de aire fresco en la sala.
- e) Se realizará limpieza continua de filtros y evaporadores en unidades de aire acondicionado.
- f) Contar con un plan de monitoreo de factores de riesgo biológico, físico, químico y ergonómico, mismo que se aplica para ambientes cerrados, que sirvan para identificar un probable riesgo de exposición.
- g) Se podrá hacer uso de medidores de CO2 para obtener información (indirecta) de la cantidad de aire exhalado que pudiese contener aerosoles con partículas virales del SARS-CoV-2.

#### **7.2.7 Servicio/Limpieza:**

- a) El personal de limpieza utiliza los EPP correspondientes a su labor (botas, mameluco, guantes, gorro, etc.) y en todo momento mascarilla quirúrgica desechable, mascarilla facial textil de uso



comunitario y, si se expone a gases irritables, respiradores o máscaras, según sea el químico que vaya a utilizar.

- b) Limpia y desinfecta bancas, espacios para sentarse, barras, posavasos, puertas, manijas entre otros con solución desinfectante en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes.
- c) Cuando manipule las bolsas de desechos, debe previamente rociarlas con solución desinfectante. En base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes.
- d) En los servicios higiénicos se limpia y desinfecta constantemente (se recomienda cada hora), cubículos y superficies que tengan contacto con clientes.

#### **7.2.8 Disposición de residuos sólidos:**

- a) Para la eliminación de papel higiénico, pañuelos desechables, mascarillas, guantes y cofias dentro de la empresa, se hará uso de tachos a pedal o con tapa tipo vaivén.
- b) Las bolsas plásticas que contienen estos desechos deben ser amarradas con doble nudo y rociados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% de dilución para su posterior disposición final en el contenedor de no aprovechables. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente.
- c) El personal que manipule estos residuos debe utilizar EPP adecuados (mascarilla y guantes) para el descarte de los mismos y realizar adecuados procesos de lavado con agua y jabón y desinfección de manos (el uso de guantes no sustituye la higiene de manos).

### **7.3. INSTALACIONES Y SERVICIOS**

#### **7.3.1 Medidas por estaciones:**

##### **A. Boletería:**

- a) En las colas se preservará la separación entre clientes 1.5 metros, de acuerdo con el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 o el que haga sus veces).
- b) Se habilita la distancia de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia entre cajeros (donde corresponda se intercalará cajeros) para preservar el distanciamiento social de acuerdo con el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 o el que haga sus veces).
- c) Se implementan señalizaciones para garantizar que los clientes en cola mantengan el distanciamiento social de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia con otros individuos (en todas direcciones).



- d) Protección del trabajador en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de las mascarillas correspondientes.
- e) Se realiza lavado de manos en forma frecuente; este debe durar un mínimo de 20 segundos.
- f) Se desinfecta todo objeto en contacto con clientes entre cada atención con el aerosol desinfectante. (1% u otros productos desinfectantes%).
- g) Ofrecer a los clientes la aplicación de alcohol en gel o líquido en sus manos después de cada venta.
- h) Cada cajero cuenta con alcohol en gel o líquido para desinfectar las manos en caso haya contacto entre transacción y transacción.
- i) Cada cajero cuenta con solución desinfectante al 1% u otros productos desinfectantes para desinfectar tarjetas de crédito/débito y/u otros de pago.
- j) Se debe reducir el pago con dinero en efectivo e incentivar el pago sin contacto.
- k) Se reduce al máximo el contacto con el cliente al entregar el ticket.

#### **B. Almacén:**

- a) Se debe de asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos.
- b) Se usa en todo momento las mascarillas según corresponda su clasificación de riesgo de trabajo y cofia.
- c) Lavarse las manos como mínimo 20 segundos después de ingresar cada producto y/o entregar productos.
- d) Velar porque los productos que ingresen a los almacenes se encuentren debidamente sanitizados y liberados de su empaque de transporte toda vez que sea posible, para evitar contaminación cruzada; de no ser posible, rociar los empaques con soluciones desinfectantes y controlar la rotación de productos.
- e) Asegurar la limpieza y desinfección de los equipos y espacios de almacenamiento en el complejo con una solución desinfectante.

#### **C. Taquilla:**

- a) Usar en todo momento doble protección respiratoria (mascarilla comunitaria + mascarilla quirúrgica descartable, o respirador N95 o superior) y protección ocular (careta facial).



- b) Contar con alcohol en gel o líquido y solución desinfectante en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes o amonio cuaternario.
- c) Reducir el contacto con celulares y tickets de clientes.
- d) Desinfectar todo objeto que entre en contacto con clientes, entre cada atención, con solución desinfectante en base a cloro al 1% (Incluida la taquilla).
- e) Implementar señalizaciones para garantizar que los clientes en cola mantengan el distanciamiento social de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia con otros individuos (en todas direcciones).
- f) Los horarios de las funciones se elaboran de tal manera que se reduzcan las aglomeraciones favoreciendo los ingresos espaciados a las salas. Asimismo, asegurar que las salidas no se crucen con los ingresos favoreciendo el uso las puertas de emergencia, para asegurar el distanciamiento social entre clientes.
- g) Control de Salida de Salas: Cuando termine la película, se guiará al público para retirarse de manera ordenada fila por fila.

#### **D. Salas:**

- a) Se amplía el espacio de tiempo entre funciones para poder realizar la desinfección necesaria de la sala.
- b) Al finalizar cada función, se debe supervisar que se desinfecten superficies como: pisos, barandas, butacas, posavasos utilizando soluciones desinfectantes en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes.
- c) Al momento de retirar las bolsas con los residuos de las salas, estas serán rociadas con solución desinfectante en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes; y transportadas al lugar de acopio establecido.

### **7.4. CONTROL DE CAPITAL HUMANO**

#### **7.4.1 Medidas Generales**

- a) Las empresas proveerán a sus colaboradores el EPP necesario para el cumplimiento de sus funciones. Para minimizar el riesgo de transmisión del SRAS-CoV-2 en el trabajo deberá brindarles la mejor protección respiratoria posible (ideal respiradores N95 o similares), y opcional, caretas faciales.
- b) Todos los colaboradores deberán evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- c) En el cuarto de empleados se establecen horarios de descanso para eliminar las aglomeraciones, respetando un distanciamiento social mínimo de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia entre



trabajadores. Y en comedores, se respetará el distanciamiento social de acuerdo con la RM N°972-2020 MINSA.

- d) El personal asignado a la limpieza es el primero en ingresar a las instalaciones.
- e) El personal asignado a la limpieza utiliza en todo momento mascarillas quirúrgicas desechables o mascarillas faciales textiles de uso comunitario, con ligas elásticas y guantes.
- f) En los servicios Higiénicos se lleva un control de limpieza y desinfección mediante bitácoras- y se desinfectarán los mostradores de los lavaderos, los dispensadores de papel toalla y papel higiénico y las palancas de los inodoros y caños con solución desinfectante a base de cloro al 1% u otros productos desinfectantes. Se bloquearán urinarios alternos, se controlará el aforo para respetar el distanciamiento social, se instalarán carteles informativos de lavado de manos.
- g) Se garantiza el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla en los servicios higiénicos, de personal y clientes.
- h) Las superficies que se encuentran en permanente contacto con los clientes tales como mostradores, POS (puntos de venta), publicidad, mesas, dispensadores de bebidas, entre otras, serán limpiados y desinfectados con solución desinfectante en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes u otros desinfectantes entre cliente y cliente.
- i) Al personal que labore en el cine se le realizará capacitaciones y campañas informativas previas al inicio de operaciones acerca de las medidas preventivas de bioseguridad frente al COVID-19. Así como se le facilitarán medios para obtener respuestas rápidas a inquietudes sobre el virus a fin de que reconozcan la importancia de reportar tempranamente síntomas del virus.
- j) A nivel clientes se facilitará la agrupación de personas convivientes, como familia con niños, manteniendo la distancia con el resto de los espectadores y de acuerdo con las indicaciones de las autoridades competentes.
- k) Cada complejo de cine identificará el riesgo de exposición de cada puesto de trabajo y llevará el control de las fichas de Sintomatología de acuerdo con el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 o el que haga sus veces
- l) Se prohíbe el uso de celulares personales en las áreas de la empresa.
- m) Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores, visitantes y clientes.
- n) Al retirarse el personal deberá retirarse el uniforme y dejarlo para su lavado y desinfección, realizar el lavado de manos con agua y jabón y



colocarse los equipos de protección personal (EPP) necesarios para el retorno a casa.

#### **7.4.2 Personal de Despacho a Salas y Salas Vip-Premium**

##### **A. Para los cines que cuenten con Salas VIP/Platino y/o Despacho a Salas:**

- a) Usará en todo momento mascarilla, quirúrgica desechable y/o mascarillas faciales textiles de uso comunitario con careta facial; se recomienda no usar guantes desechables y sí el lavado frecuente de manos, con agua y jabón por más de 20 segundos.
- b) Deberá lavarse las manos con agua y jabón como mínimo 20 segundos cada vez.
- c) Desinfectará todo objeto en contacto con clientes/entre cada atención con solución desinfectante en base a cloro al 1% u otros productos desinfectantes.
- d) Sugerimos al cliente, evitar el pago con dinero en efectivo.
- e) Se deberá efectuar lavado de manos con agua y jabón entre servicios adicionalmente se entregará un gel a cada colaborador).

#### **7.4.3 Personal Administrativo**

- a) Usará en todo momento doble protección (mascarilla comunitaria + mascarilla quirúrgica descartable, o respirador N95 o superior) y protección ocular (carea facial).
- b) Al ingresar al área de Cocina/Dulcería, deberá, portar al área y mandil que aisle algún agente contaminante del área.
- c) Antes de ingresar a la oficina administrativa se lavará las manos con agua y jabón como mínimo 20 segundos cada vez.
- d) Restringirá el uso del celular a lo estrictamente indispensable y lo debe desinfectar constante con alcohol en líquido.
- e) Desinfectar radios, cajas de traslado de efectivo, tabletas de despacho a sala, POS (punto de venta) inalámbricos con solución desinfectante 1% u otros productos desinfectantes y realizar lavado de manos de por lo menos 20 segundos después de esta operación.
- f) El conteo de dinero lo realizará usando guantes descartables y realizar lavado de manos de por lo menos 20 segundos después de esta operación.
- g) Evitará las aglomeraciones en los espacios comunes.



- h) El personal administrativo verificará que los ambientes deberán estar adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas.
- i) El administrador del complejo debe monitorear el seguimiento de cada trabajador de su cine con temperatura mayor a 37.5°

## **7.5. LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA DETECCIÓN O SOSPECHA**

### **7.5.1 Lineamientos básicos**

- a) El COVID-19 constituye una enfermedad de notificación obligatoria para todos los establecimientos y se deberá notificar al MINSA.
- b) El Responsable de Seguridad Ocupacional, Responsable de Salud en el Trabajo, o Médico Ocupacional actuará en base a los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud. Como línea base usará los anexos 6 y 7 del presente protocolo.

### **7.5.2 Identificación y reporte de Caso Sospechoso de Infección por COVID 19**

De acuerdo con la Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o el que haga sus veces, los signos de alarma que permiten identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19 son los siguientes

1. Sensación de falta de aire o dificultad para respirar
2. Desorientación o confusión
3. Fiebre (temperatura de 37.5 C)
4. Dolor en el pecho
5. Coloración azul de los labios (cianosis)

Ante un caso sospechoso, se deberá informar inmediatamente al responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. El responsable le entregará mascarilla, se suspende su labor en el local y deberá trasladarse inmediatamente a su casa para aislarse y seguir las indicaciones del responsable de la seguridad y salud en el trabajo. De ameritar atención médica de urgencia deberá coordinarse el traslado del trabajador a un establecimiento de salud según lo que establezca el médico tratante.

### **7.5.3 Manejo de casos sospechosos**

- a) El médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será el responsable de validar si el trabajador es o no un caso sospechoso.
- b) El médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo identificará potenciales contactos dentro del centro laboral.
- c) Preventivamente se realizará la desinfección superficial del área de



trabajo del caso sospechoso, así como del cuarto de descanso y el comedor, en caso haya venido a laborar en días anteriores.

- d) Se recomienda realizar seguimiento clínico a distancia, diario o inter diario, al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda.

#### **7.5.4 Manejo de casos confirmados**

- a) La persona enferma (persona 0) presentará su descanso médico, vía digital, al área de salud y bienestar social y/o a la indicada por el área de recursos humanos.
- b) El responsable de Seguridad Ocupacional o Médico ocupacional coordinará con el responsable de la empresa la desinfección del ambiente de trabajo, hará el levantamiento de la información sobre las personas que tuvieron contacto y gestionará la cuarentena domiciliaria y las medidas preventivas que correspondan.
- c) La persona no podrá ingresar a su centro de labores, ni realizar actividades en trabajo remoto hasta tener una alta médica de un profesional de salud.

#### **7.5.5 Medidas en caso de emergencias con terceros**

Si durante las operaciones un cliente presenta más de 37.5°C sumado a síntomas como tos seca insistente, escasez de fuerza o cualquiera de los otros síntomas mencionados, se seguirán los siguientes pasos:

##### **A. Persona consciente**

- Hacerle saber al cliente y acompañante que en las condiciones de salud mostradas NO puede ingresar y se le brindarán facilidades para que abandone el cine con la recomendación que acuda a un centro de salud.
- En caso el cliente necesite o solicite descanso, el encargado de la sala de cine deberá trasladar al cliente afectado a lugar temporal de aislamiento (asignado a cada sala de cine). Haciendo uso de los biombos o paneles, formará un área restringida de un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de diámetro contra la pared.
- El encargado deberá portar todos los equipos de protección personal provistos por la empresa, mantenerse a un 1.5 metros (ideal 1.8 metros) de distancia del área restringida e impedir la aglomeración de personas alrededor.
- Solo un familiar o acompañante podrá permanecer con él en el área de aislamiento temporal.
- Por seguridad, NO se realizará un acompañamiento de los casos sospechosos.



## B. Persona inconsciente o en crisis respiratoria

- Identificado el paciente, se procederá al aislamiento del cliente mediante el uso de biombos o paneles, cubriendo un radio de 2 metros alrededor de él. En ninguna circunstancia de deberá tener contacto con el paciente.
- Personal administrativo, con el apoyo de los colaboradores de turno, deberá asegurar que ninguna persona se acerque a menos de 8 metros del área asegurada. En ninguna circunstancia de deberá tener contacto con el paciente, solo personal médico profesional podrá ingresar al perímetro.
- Si la persona asistió con algún familiar o amistad, este también deberá ser aislado, juntos o por separado si así lo desea.

### En ambos casos:

Se verificarán los tickets de cliente para identificar la sala, el asiento, el horario y los trabajadores que lo atendieron, con esta información se tomarán medidas preventivas como la desinfección específica del área ocupada, y el seguimiento de los trabajadores involucrados.

### 7.5.6 Sensibilización y capacitación

- a) Gestionar la sensibilización y capacitación de todo el personal antes del reinicio de las actividades.
- b) Las capacitaciones sobre medidas frente al COVID-19 deben ser registradas y documentadas.

***Nota:** Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.*

## VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

### **ÚNICA: Proporcionalidad en la exigencia de los requerimientos de prevención del contagio del COVID-19 en el ámbito de competencia del Sector de Cines.**

La autoridad competente que tramita y/o supervisa el procedimiento de mitigación de riesgo, debe ajustar la exigencia de los requerimientos de prevención del contagio del COVID-19, al tamaño, características, naturaleza y complejidad de las operaciones de la empresa en relación con el riesgo inherente de contagio.

## IX. ANEXOS

**Anexo N° 01:** Ficha de Sintomatología

**Anexo N° 02:** Guía referencial para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies

**Anexo N° 03:** Uso de termómetro

**Anexo N° 04:** Uso de spray de desinfección

**Anexo N° 05:** Uso de alcohol en gel

**Anexo N° 06:** Protocolo MINSa ante un caso confirmado

**Anexo N° 07:** Algoritmo MINSa de investigación y manejo de contactos por COVID-19



**Anexo N° 08:** Lavado de manos

**Anexo N° 09:** Recomendaciones al colocarse el uniforme

**Anexo N° 10:** Higiene a etiqueta respiratoria

**Anexo N° 11:** Uso de mascarilla desechable

**Anexo N° 12:** Instructivo para el cobro mediante el pago con tarjeta

**Anexo N° 13:** Instructivo para el cobro mediante el pago en efectivo

**Anexo N° 14:** Profesional de la Salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo

**Anexo N° 15:** Estructura del Plan para la Vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo

LPDERECHO.PE



### Anexo N°01: Ficha de Sintomatología<sup>1</sup>

| Ficha de sintomatología de la COVID-19<br>Para Regreso al Trabajo<br>Declaración Jurada  |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|
| He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.   |                          |                          |
| Empresa o Entidad Pública:   |                          | RUC:                     |
| Apellidos y nombres  |                          |                          |
| Área de trabajo  |                          | DNI                      |
| Dirección  |                          | Número (celular)         |
| En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:   |                          |                          |
|  | SI                       | NO                       |
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan. |                          |                          |
| Fecha: / /   |                          | Firma                    |

<sup>1</sup> RM N° 972-2020-MINSA



## Anexo N°02: Guía Referencial para la preparación de soluciones y desinfección de superficies<sup>2</sup>

### 1. OBJETIVO:

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

### 2. ALCANCE:

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

#### **Desinfección**

Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

#### **Limpieza**

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

#### **Superficies inertes**

Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.

#### **Superficies vivas**

Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

### 4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

#### 4.1. Limpieza de superficies inertes

1. Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza, para asegurar la efectividad de las preparaciones
2. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo a la naturaleza de cada establecimiento.
3. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.
4. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.
5. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.

**Nota:** Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.

#### 4.2. Limpieza de superficies vivas

Según la Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL-DN, Aprueban la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”<sup>3</sup>.

### 5. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

<sup>2</sup> R.D. N°003-2020-INACAL/DN

<sup>3</sup> 1. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo y suciedad, dependiendo de la necesidad de conservarse en frío, deberá almacenarse en refrigeración. No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

2. Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y preservarse en congelación si no se elaborarán inmediatamente. Estos alimentos son altamente perecibles y no deben estar expuestos a temperatura de ambiente.



Queda a criterio del usuario la selección de los desinfectantes mencionados en la presente guía.

Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno, para asegurar la efectividad de la solución desinfectante.

### **Seis pasos para una seguridad y eficacia en el uso de desinfectantes<sup>10</sup>.**

Paso 1: Comprobar que tu producto este autorizado por la DIGESA.

Paso 2: Leer la fecha de vencimiento, instrucciones de uso y precauciones en el manejo.

Paso 3: Limpiar previamente la superficie a desinfectar.

Paso 4: Cumplir con el tiempo de contacto indicado en el envase.

Paso 5: Usar guantes y lavarse las manos.

Paso 6: Mantener las tapas bien cerradas y guardar en un lugar exclusivo.

## **5.1. Desinfección de superficies inertes**

### **5.1.1. Soluciones desinfectantes 11**

#### **Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %**

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

#### **Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:**

- Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- Completar a 1 L de agua.

#### **Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %**

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- Alcohol Puro rectificado al 96 %.

#### **Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:**

- Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

#### **Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)**

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

#### **Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:**

- Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

## **5.2. Desinfección de superficies vivas**

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

#### **Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:**

- Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- Completar a 1L de agua y
- Hacer la dilución en un lugar ventilado.



**TABLA REFERENCIAL DE USO Y APLICACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO POR TIPO DE SUPERFICIES**

| Superficie a desinfectar   | Concentraciones (%) | Concentraciones (ppm) | Instrucciones   |
|--|---------------------|-----------------------|---|
| <b>Según la OMS<sup>12</sup></b>   |                     |                       |   |
| <p><b><u>Superficies inertes que tocas con frecuencia</u></b></p> <p>Manijas de puertas, ventanas, cocina, zonas donde se preparan alimentos, superficies de los mostradores, superficies del cuarto de baño, los inodoros, las llaves del agua, los dispositivos personales de pantalla táctil, los teclados de computadoras personales y las superficies de trabajo.</p> | 0,1%                | 1000 ppm              | Aplicar con un paño húmedo por frotación.   |
| <b>Según el INACAL<sup>13</sup></b>  |                     |                       |   |
| Manteles o individuales, superficie de los mesones y lavaderos de los servicios higiénicos superficies de los empaques de alimentos pisos, interruptores de luz, barandas y cestas de ropa.  | 0,1%                | 1000 ppm              | Aplicar con un paño húmedo por frotación.   |
| Utensilios de cocina (tablas de picar, cuchillos y otros utensilios)   | 0,02%               | 200ppm                | Sumergir por 2 minutos  |
| Paños de limpieza  | 0,02%               | 200ppm                | Sumergir por 2 minutos  |
| <p>Las superficies vivas como los frutos, las hortalizas, los tubérculos, entre otros, cuyas cáscaras suelen estar con tierra y son consumidas sin cáscara.</p> <p><i>Nota: Pueden no requerir una desinfección si están adecuadamente lavados.</i></p>  | 0,1%                | 1000 ppm              | <p>Aplicar con un paño ligeramente húmedo, por frotación de la cáscara de las frutas y tubérculos siempre que la cáscara no sea comestible.</p> <p>Usar guante.</p> |
| <p><i>Nota: También pueden utilizarse desinfectantes disponibles comercialmente a base de dióxido de cloro al 5 %, o de ácidos orgánicos como el ácido cítrico al 2 %, compuestos de amonio cuaternario, entre otros. Seguir las indicaciones del fabricante.</i></p>  |                     |                       |   |
| <b>Según la FDA<sup>14</sup></b>   |                     |                       |   |
| Hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara).   | 0,005% - 0,02%      | 50-200 ppm            | Inmersión por 2 minutos   |

12 OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>

13 R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

14 FDA 1998. En: <https://www.fda.gov/media/77823/download>



## Anexo N°03 Uso de termómetro

### A. Termómetro infrarrojo (no contacto)



#### Responsable de la toma de temperatura:

- En el caso de complejos: Encargado de Turno.

#### Recomendaciones previas al uso:

- Asegurar que el orificio del sensor no esté sucio.
- El sensor no deberá ser tocado ni soplado.
- Asegurar que la superficie donde tome la temperatura (Frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco).
- No medir sobre pelo, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición.

#### ¿Cómo medir la temperatura corporal?

**Paso 1:** Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 10 a 15 cm de la superficie a medir.

**Paso 2:** Accionar el botón para medir temperatura.

**Paso 3:** Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización.

**Paso 4:** Si presenta un valor de 37.5°C o más, prohibir el ingreso y notificar al Encargado de Turno y al Médico ocupacional.

Si va a realizar una nueva medición, puede repetir inmediatamente los pasos del 1 al 4; caso contrario se apagará automáticamente transcurrido unos segundos.



## Anexo N°04 Uso de spray de desinfección

### Solución desinfectante

Está compuesta por:

| Área      | Composición de solución desinfectante | Responsable de preparación                           |
|-----------|---------------------------------------|--|
| Complejos |                                       | Primero en ingresar<br>(Debe ser Encargado de Turno) |

### Presentaciones:

#### Spray desinfectante

- Se colocará la solución en una botella con atomizador rotulada como la imagen.
- El color de la botella es indistinto.



**Modo de uso:** Una vez desinfectada las manos con alcohol en gel, el Encargado de Turno procederá a rociar el spray sobre la superficie a desinfectar, cubriendo toda superficie (zapatos y/o accesorios). Tener especial cuidado de no tocar ojos ni piel, **es posible que los objetos pudieran ser dañados durante el uso.**



## Anexo N°05 Uso de alcohol en gel

### Recomendaciones

- Usar el gel en toda la superficie de la mano y dejarlo secar.
- El uso del gel no reemplaza el lavado de manos por lo que se sugiere lavarse las manos tan pronto lo pueda hacer.
- Evitar exponer el gel a fuego abierto, evitar rociar el alcohol sobre la ropa y sobre equipos eléctricos conectados.





## Anexo N°06

### Protocolo MINSA ante un caso confirmado

|  |                                 |   |  |
|--|---------------------------------|---|--|
|  | <b>PERÚ</b> Ministerio de Salud | DEPARTAMENTO VICEMINISTERIAL DE SALUD PÚBLICA | CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES |
|--|---------------------------------|---|--|

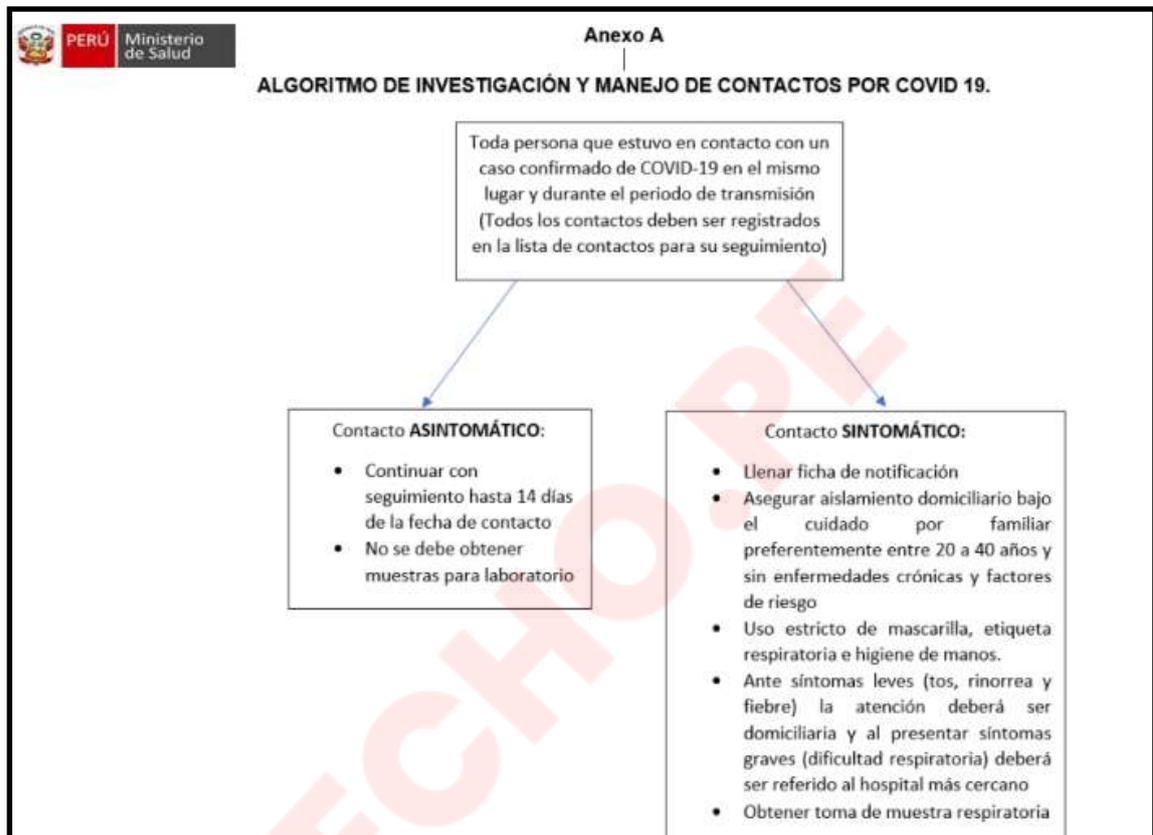
## Qué hacer ante un caso confirmado?

- Uso de EPP para el personal para la investigación
- Ampliación de la investigación:
  - Elaborar lista de contactos y notificarlos al CDC
  - Seguimiento de contactos por 14 días desde la última fecha de contacto con el caso. Brindar indicaciones de higiene respiratoria, lavado de manos, distanciamiento social, información sobre la enfermedad.
  - Si contacto presenta síntomas durante período de seguimiento, proceder a toma de muestra y notificación como caso sospechoso.
- Uso de mascarilla de forma permanente (caso)
- Aislamiento domiciliario/hospitalización según corresponda.
- Asegurar aislamiento domiciliario bajo el cuidado por familiar preferentemente entre 20 a 40 años y sin enfermedades crónicas y factores de riesgo
- Traslado del paciente teniendo en cuenta normas de bioseguridad
- Medidas de higiene de la tos y lavado de manos para caso y contactos cercanos-
  - Mantenerse lo más alejado que pueda de las demás personas (al menos un metro de distancia), ya sea sentado o de pie, durante el desplazamiento y dentro del centro de salud
- Limpieza de superficies según norma



## Anexo N°07

### Algoritmo MINSA de investigación y manejo de contactos por COVID-19





## Anexo N° 08 Lavado de manos

### Durante mi jornada de trabajo, ¿Cuándo se debe lavar las manos?

- Después de limpiarse o sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Al salir de casa e ingresar al centro de trabajo.
- Antes y después de usar los servicios higiénicos.
- Antes de comer y al preparar alimentos.
- Después de tocar cualquier superficie de uso común (pasamanos, puertas, impresoras, etc.)
- Después de limpiar el puesto de trabajo o equipos.
- Luego del contacto directo con personas u objetos de uso común (efectivo, lapiceros, etc.)
- Algunos puestos deberán cumplir con la siguiente frecuencia de lavado:
  - Personal de Complejo: Cada 20 minutos
  - Otras situaciones: Según lo normado por el presente plan o las normas de inocuidad

### ¿Cómo evito contagios?

- Evitando tocar la cara, ojos, nariz y boca sin lavarse las manos.
- Evitando el uso de anillos, relojes, pulseras u otros accesorios.

### ¿Cómo lavarme las manos? (Ver la siguiente imagen)





## Anexo N°09 Recomendaciones al colocarse el uniforme



Traslada tu uniforme en una bolsa limpia y cerrada



Si es posible lleva otros zapatos para el trabajo, así evitas la propagación del virus



Cuando cambien tu ropa, evita que esta toque tu rostro



Coloca tu ropa en una bolsa de plástico



Lava tus manos, brazos y rostro



Al cambiar tu uniforme por tu ropa, sigue los mismos pasos, y al llegar a casa lava tu uniforme y ropa



Anexo N°10  
Higiene o etiqueta respiratoria

¿Cómo toser o estornudar correctamente?



Cuando estornudes o tosas evita usar las manos para no contaminar los objetos o a las personas que toques.



Cubrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable. Si no tienes, usa el codo flexionado o la manga.



Tira a la basura los pañuelos que hayas usado.



Lávate las manos con agua y jabón o con soluciones que contengan más del 60% de alcohol



## Anexo N°11 Uso de mascarilla desechable

|  |  |
|--|--|
| <p>Antes de tocar un tapabocas limpio asegúrate que tus manos están limpias.</p>   |  |
| <p><b>Revisa el tapabocas:</b> Una vez que hayas tomado un tapabocas nuevo (sin uso) de la caja, revísalo para asegurarte de que no tenga defectos, agujeros ni desgarros en el material. Si el tapabocas tiene alguna de estas deficiencias, bóvalo y saca otro nuevo de la caja.</p> |  |
| <p><b>Orienta la parte superior del tapabocas correctamente:</b> El lado rígido (alambre) debe quedar en la nariz.</p>   |  |
| <p><b>Ponte el tapabocas en la cara:</b> Existen muchos tipos de tapabocas, cada uno con diferentes métodos de fijación a la cabeza.</p>   |  |
| <p><b>Ajusta la pieza que va en la nariz:</b> Ahora que el tapabocas está en su lugar en la cabeza y la cara, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible de su borde superior, alrededor del puente de la nariz.</p>  |  |
| <p><b>Ajusta el tapabocas en tu cara y debajo de tu barbilla:</b> Una vez que el tapabocas esté totalmente asegurado, acomódalo para que te cubra la cara y la boca, de modo que el borde inferior quede debajo de tu barbilla.</p>  |  |



## Anexo N°12

### Instructivo para el cobro mediante el pago con tarjeta

**Objetivo:**

Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago del servicio con tarjeta.

**Alcance:**

Personal encargado del cobro y cliente al momento del pago.

**Descripción:**

El pago del servicio puede ser realizado en mesa o en caja, la empresa evaluará la mejor opción con la finalidad de mantener el distanciamiento social de al menos (01) metro con el cliente.

- **Paso 1:** Verificar que el cliente use correctamente la mascarilla.
  - **Paso 2:** Indicar al cliente que se procederá al cobro (mesa o caja).
  - **Paso 3:** Entregar la cuenta y solicitar la tarjeta.
  - **Paso 4:** Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero durante el cobro.
  - **Paso 5:** Solicitar al cliente que digite su clave en el POS.
  - **Paso 6:** Tomar el POS y proceder al cobro. Previamente consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta, solicitar que el mismo la retire del POS.
- Nota:** Consultar al cliente si desea dejar propina al personal de servicio, de ser positiva la respuesta, consultar el monto y agregarlo a la cuenta.
- **Paso 7:** Indicar al cliente que al ingreso al salón se cuenta con alcohol en gel para la desinfección de las manos.



## Anexo N°13 Instructivo para el cobro mediante el pago con efectivo

**Objetivo:**

Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago del servicio con efectivo.

**Alcance:**

Al personal de servicio responsable del cobro y el cliente al momento del pago.

**Descripción:**

El pago del servicio puede ser realizado en mesa o en caja, la empresa evaluará la mejor opción con la finalidad de mantener el distanciamiento social de al menos un (01) metro con el cliente.

- **Paso 1:** Verificar que el cliente use correctamente la mascarilla.
- **Paso 2:** Indicar al cliente que se procederá al cobro (mesa o caja).
- **Paso 3:** Entregar la cuenta y solicitar el pago.
- **Paso 4:** Proceder con el cobro, colocar el vuelto en una bandeja y entregar la constancia de pago.
- **Paso 5:** Indicar al cliente que al ingreso al salón se cuenta con alcohol en gel para la desinfección de las manos.
- **Paso 6:** Desinfectar las manos y elementos utilizados (bandeja, lapicero, etc.).



## Anexo N°14<sup>4</sup>

### Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

| Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19 | Centros de trabajo TIPO 1<br>(no incluidos en DS 003-98 SA) | Centros de trabajo TIPO 2<br>(incluidos en DS 003-98 SA) | Centro de Trabajo TIPO 3 | Centros de trabajo TIPO 4 | Centros de trabajo TIPO 5 | Centros de trabajo TIPO 6 |
|---|---|--|--------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
|   | 5 a 20 trabajadores   | hasta 20 trabajadores                                    | 21-50 trabajadores       | 51 a 100 trabajadores     | 101-500 trabajadores      | más de 500 trabajadores   |
| Empleador   | X   | X  | X                        | X                         | X                         | X                         |
| Profesional de la Salud   | X   | X  | X                        |                           |                           |                           |
| Lic. Enfermera  |   |  |                          | X                         | X                         | X                         |
| Médico  |   |  |                          |                           | X                         | X                         |

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 1, el empleador podrá solicitar el apoyo de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de Salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un Profesional de la Salud, con capacitación universitaria mínima de maestría en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un profesional de la salud, de preferencia Lic. de Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un profesional de la salud, de preferencia Lic. de Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo

<sup>4</sup> RM N°972-2020-MINSA



## Anexo N°15<sup>5</sup>

### Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

#### I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito

#### II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

#### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

(Nómina de Profesionales)

Nómina de Profesionales de Salud: Tipo y Número de Documento, Nombres y apellidos, Fecha de Nacimiento, Edad, Profesión, Especialidad (opcional), Número de Colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), Correo electrónico, Celular, Puesto de Trabajo, Lugar de Trabajo/Centro de Trabajo (En el caso de tener diferentes sedes),

#### IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | REGIMEN | TIPO DOCUMENTO | NUMERO DOCUMENTO |
|----|------------------|------------------|---------|---------|----------------|------------------|
| 1  |                  |                  |         |         |                |                  |

| MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto) | FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO) | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 | REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación ) | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES |
|--|---------------------------------------|-------------------|-------------------------------|---|----------------------------------|
|  |                                       |                   |                               |   |                                  |

#### V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

#### VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

#### VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Flujograma adecuado al centro de trabajo

#### VII. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

#### VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<sup>5</sup> RM N°972-2020-MINSA